

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe  
R.U.C. N° 20175975315

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**ELABORACION DE ESTUDIO TOPOGRAFICO PARA LA: "CONSTRUCCION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); EN EL(LA) I.E. 10986 NIVEL PRIMARIA EN EL CASERIO LA VICTORIA, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CUI N° 2696868**

### 1. ÁREA USUARIA

El área usuaria es la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Olmos, ubicada en la calle Santo Domingo 886 – Olmos – Lambayeque – Lambayeque.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la inversión identificada con CUI N° 2696868, es contribuir al desarrollo a través del mejoramiento del servicio es mejorar la seguridad de los estudiantes y así fomentar el desarrollo social y los buenos hábitos en los pobladores, incrementando los índices de calidad de vida.

### 3. ACTIVIDAD LIGADA AL POI

2696868: CONSTRUCCION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); EN EL(LA) I.E. 10986 NIVEL PRIMARIA EN EL CASERIO LA VICTORIA, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

### 4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

#### • DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"CONSTRUCCION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); EN EL(LA) I.E. 10986 NIVEL PRIMARIA EN EL CASERIO LA VICTORIA, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CUI N° 2696868

#### • OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Estos Términos de Referencia (TDR), tienen como objeto definir y establecer las condiciones bajo las cuales **El Consultor** (Persona Natural o Jurídica) ejecutará la prestación del servicio a fin de elaborar el los estudio Topográfico de la Inversión mencionada en el numeral anterior. La ejecución de la prestación se realizará de acuerdo a las estipulaciones contenidas en los documentos del Contrato y en los Términos de Referencia.

#### • ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Con fecha 6/06/2025, se registró el Formato 07-C pre inversión del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); EN EL(LA) I.E. 10986 NIVEL PRIMARIA EN EL CASERIO LA VICTORIA, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CUI N° 2696868; asimismo con fecha 6/06/2025 se da la viabilidad al proyecto de inversión.

#### • DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio que forma parte del requerimiento es el siguiente:

Ítem	Descripción de la contratación	Unidad de medida	Cant.
01	ELABORACION DE ESTUDIO TOPOGRAFICO DE LA "CONSTRUCCION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); EN EL(LA) I.E. 10986 NIVEL PRIMARIA EN EL	Servicio	01





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

CASERIO LA VICTORIA, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CUI N° 2696868		
---	--	--

## • ACCESO A LA ZONA

De acuerdo al sistema vial del Ministerio de Transporte y comunicaciones se tiene las siguientes vías de acceso.

DESDE	A	TIPO DE VÍA	MEDIO DE TRANSPORTE	DISTANCIA (KM)	TIEMPO
Lima	Chiclayo	Carretera asfaltada	Camioneta y bus	773	12 h
		Aérea	Avión	662	50 min
Chiclayo	Olmos	Carretera asfaltada	Camioneta y microbús	105	2 h

## • LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se detalla el área de influencia de la inversión:

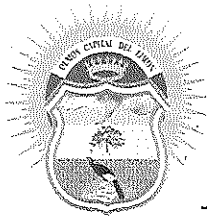
Para la inversión del proyecto: "CONSTRUCCION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORATIVO RECREATIVO); EN EL(LA) I.E. 10986 NIVEL PRIMARIA EN EL CASERIO LA VICTORIA, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CUI N° 2696868

- Localidad : Olmos.
- Distrito : Olmos.
- Región : Lambayeque.
- Coordenada Este : 638096.00 m.
- Coordenada Norte : 9337709.00 m.



Ilustración 1. Imagen Satelital del área de influencia - Fuente Google Earth

## 4.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe  
R.U.C. N° 20175975315

## ✓ CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

El resumen de las actividades que desarrollará el Consultor, sin ser limitativo, son las siguientes:

- Realizar los trabajos de campo, elaborar el informe y las acciones necesarias para el cumplimiento de metas en la ejecución del proyecto de infraestructura de CUI N° 2696868, referidos al capítulo de Estudio Topográfico, por lo que se requiere realizar los respectivos trabajos de campo, teniendo en cuenta la normativa vigente.
- El servicio debe de ser realizado a todo costo, incluyendo los gastos de adquisición de materiales, equipos o herramientas, transporte y movilización, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal propuesto y otros que requieran el servicio.

## ✓ ACTIVIDADES A REALIZAR

Para la prestación del servicio del estudio requerido, El Proveedor del Servicio realizará las siguientes actividades:

- Sostener una reunión de coordinación con el Profesional responsable que el área usuraria disponga, previo al inicio de la realización de servicio
- El Proveedor del Servicio revisará y analizará la documentación técnica entregada por LA ENTIDAD referida al terreno, la misma que quedará aceptada por El Proveedor del Servicio, luego del inicio de los trabajos.
- Planificar, coordinar y dirigir a personal que conformarán el equipo técnico para la elaboración del Estudio Topográfico
- Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del Servicio, siendo responsable de su contenido.
- El Servicio incluirá todos los equipos y personales necesarios para cumplir el servicio.
- Realizar la movilización y desmovilización de personal técnico y equipos necesarios a utilizar en el trabajo encargado el servicio solicitado, así como de la ejecución de todas actividades de campo que correspondan para elaboración del presente servicio.



## 4.2 CONSIDERACIONES A REALIZAR Y TOMAR EN CUENTA DURANTE LA ELABORACION Y PRESENTACION DEL ESTUDIO TOPOGRAFICO

### A. ESTUDIO DE TOPOGRAFIA

El levantamiento topográfico será efectuado con estación total procesado y presentado en formato AutoCAD e impreso a una escala adecuada.

El datum de referencia a utilizar es el WGS 84, y se usara la proyección cartográfica Universal Transversal de Mercator (UTM)

Se debe ejecutar el levantamiento topográfico del terreno, así como el levantamiento arquitectónico de la estructura existente y los exteriores de ser necesario, desarrollando los planos que permitan elaborar el expediente técnico del proyecto, el



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesápartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe  
R.U.C. N° 20175975315

de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un mínimo de dos (2) contrataciones.

## 5.3 CAPACITACION

No requiere

## 5.4 OTROS

- El consultor podrá ser una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP como proveedor de servicios.
- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas (Preforma y/o cotización), computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento de nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas (preforma y/o cotización), computada desde la fecha de emisión.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido
- Conocer las sanciones contenidas en la Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como las disposiciones aplicables del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presentó en la presente contratación.
- No estar impedido de contratar con el estado



## 6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

### 6.1. LUGAR

Las prestaciones deberán ser desarrolladas (Trabajo de campo) en la localidad de Olmos, del distrito de Olmos, el Consultor deberá consignar la dirección de una oficina en la ciudad de Olmos, así como efectuar los trámites legales y documentarios referentes al servicio.

### 6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

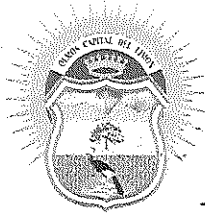
EL plazo para la elaboración del expediente técnico de inversión en mención, será de **veintiuno (21) días calendario**, que se contabilizará a partir del día siguiente de la recepción y firma de la orden de Servicio y/o Contrato respectivo. En este plazo no está incluido el período de revisión y subsanación de observación de los informes.

## 7. ENTREGABLES / PRODUCTO

El servicio contará con un (01) entregable, el cual contendrá dos (02) juegos originales del informe de actividades desarrolladas que incluyen panel fotográfico y resultados de las muestras analizadas, debidamente foliado con la firma del profesional a cargo, que deberá ser presentado por el proveedor al finalizar el servicio.

## 8. LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO

Se realizará en mesa de partes del área usuaria y/o en trámite documentario de la Municipalidad Distrital de Olmos.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

## b) Clausula anticorrupción y antisoborno

En contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo legal en relación con el contrato y/o Orden de Servicio, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. No obstante, cuando se demuestra que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS, 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En merito al principio de integridad regulado en el literal e) del artículo 5 de la Ley 32069, indica que la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación esta guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier practica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

## c) Solución de controversias

De conformidad al numeral 81.3 del artículo 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismos de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

## d) Resolución de contrato por incumplimiento

De conformidad al numeral 229.3 del artículo del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple
- c. Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implemente la PLADICOP y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

## e) Gestión de riesgos

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que se enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valorización	Gestión	Control y monitoreo de riesgo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

## 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

## 18. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la Ley 32069.

## 19. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas, vigente desde (22/04/2025) y sus modificatorias.
- DS 009-2025-EF, **Decreto Supremo** que aprueba el Reglamento De La Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas, vigente desde (22/04/2025) y sus modificatorias
- Ley 32185-Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS  
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. IVAN CHAPLOQUE MONTENEGRO  
Ingeniero Civil - CIP N° 94252  
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA